

OFICIO N°: 2870/2025

ANT.: Solicitud de Información N°AB002T-0004931 – Ley N°20.285. (E12117/2025)

MAT.: Responde a solicitud de información N° AB002T-0004931.

SANTIAGO, 27/08/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ISLITA TV

1. En el marco de la ley N.° 20.285 (o "Ley de Transparencia"), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha recibido, con fecha 02 de agosto 2025, la solicitud de información N° AB002T-0004931, que señala lo siguiente:

" Estimados Necesito el detalle y las razones de la no selección de la comuna de Isla de Maipo para el FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025. Así mismo necesito la información de los resultados y sus detalles de selección para la misma comuna de Isla de Maipo y el mismo fondo, pero de los años 2022, 2023 y 2024"

2. Al respecto, se debe hacer presente lo dispuesto en el artículo 15, de la ley n°20.285, sobre acceso a la información pública, que señala: "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

3. Además de lo anterior, importa mencionar que el Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM) herramienta financiera que busca incentivar el mejoramiento de la Gestión Municipal, considerando la diversidad y complejidad de cada situación comunal. El mejoramiento de la Gestión se basa en los siguientes principios:

- Cumplimiento de las obligaciones legales con organismos contralores y de fiscalización.
- Cumplimiento de las obligaciones con los funcionarios
- Cumplimiento de transparencia e información a la comunidad
- Crecimiento en la percepción de los ingresos en armonía con sus gastos.

4. Ahora bien, con todo lo expuesto, y en respuesta a lo solicitado se informa que, en el siguiente enlace correspondiente a la web del Sistema Nacional de Información Municipal, SINIM:

https://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/figem/, se encuentra a disposición para descarga lo siguiente:

- Reglamento que establece el procedimiento de distribución de los recursos FIGEM antes del año 2015 (Resolución N° 115).
- Reglamento que establece el procedimiento de distribución de los recursos FIGEM desde el año 2015 a la fecha (Resolución N° 178).
- Resolución N° 84 de 14 de junio 2021, que modifica Resolución N° 178 del 8 de junio año2015.
- Preguntas frecuentes.
- Presentación FIGEM.
- Todas las resoluciones de asignación del 2012 al presente año 2025, con sus respectivas planillas con los factores y puntuación recibida en cada uno por los municipios del país.

5. En consecuencia, según lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Se adjunta copia de la Solicitud de Información N°AB002T-0004931.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo